AYUNTAMIENTO DE Écija
ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

ÁREA: Área de Presidencia y Hacienda
SERVICIO/DEPENDENCIA: Secretaría General
REF: RMRG/LMSP

CERTIFICACIÓN
ASUNTO: Acuerdo Plenario, Sesión Ordinaria de 26 de octubre de 2020.

ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.

C E R T I F I C O :

Que la Corporación Municipal en Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, CULTURA Y SEGURIDAD SOBRE PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL DEL ANEXO A DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA A.T. EN D/C A 25 KV (66 KV), ENTRE SUBESTACIÓN DE VILLANUEVA DEL REY Y LOS SECTORES SG-105, UPR-4 E I-6/1 DEL P.G.O.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA.

Por el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano, se procedió a la presentación de la propuesta, en cuya parte expositiva se hacía constar:

"Que el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Écija, y previa su tramitación correspondiente, aprobó con fecha 25/06/18, EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA A.T. EN D/C A 25 KV (66 KV), ENTRE SUBESTACIÓN DE VILLANUEVA DEL REY Y LOS SECTORES SG-105, UPR-4 E I-6/1 DEL PGOU, EN EL T.M. DE ÉCIJA.

Con fecha 26/11/18, y también por la Corporación Municipal en Pleno y previa su tramitación correspondiente, se aprobó definitivamente el Proyecto de Tasación Conjunta del expediente expropiatorio de las fincas afectadas por el expediente descrito en el párrafo anterior, con declaración de urgencia en la ocupación de los terrenos y derechos afectados, de forma que con fecha 30/08/19, dio comienzo la ejecución de las obras propiamente dichas.

Al llegar las obras a la parcela 195, polígono 56 (finca denominada Casilla Angelines) titularidad de D. Francisco José Martínez Ferrer y los Herederos de D. Antonio Martínez Ferrer, se aprecia en el interior de la misma, la existencia de una línea eléctrica de media tensión particular, que no figura en el proyecto de ejecución de la Línea Eléctrica ya que el titular de la parcela no permitió al proyectista el acceso a su finca para la toma correcta de los datos topográficos y demás elementos existentes a tener en cuenta en el Proyecto, lo que ha provocado que la línea particular de media tensión y la de nueva ejecución de alta tensión, no cumplan la distancia reglamentaria que tiene que haber entre ambas líneas, por ello se ha redactado una modificación Anexo A del Proyecto original con el objetivo de definir correctamente el tramo aéreo que sobrevuela la parcela 195 polígono 56 del T.M. de Écija, concretamente entre los apoyos números 22 y 23, donde se produce el cruzamiento de la línea de alta tensión (en ejecución) con la línea eléctrica de media tensión particular.

Este Anexo al proyecto original (que tiene fecha de registro de entrada municipal 8/10/2020 y núm.:16.505), está redactado por el Ingeniero Industrial Juan Manuel Baños Durán, colegiado nº 2.459 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con visado núm.: SE1601580 de fecha 15/06/2020 y autorizado por Resolución de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de fecha 5/10/2020, según la cual se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a la instalación eléctrica Anexo A del Proyecto de Ejecución de Línea Eléctrica A.T. en D/C a 25 kv (66 kv) entre Subestación de Villanueva del Rey y los Sectores SG-105, UPR-4 e I-6/1 del PGOU, en el T.M. de Écija.

El Anexo consta del documento técnico propiamente dicho y de otro documento en que se contempla la nueva relación de bienes y derechos afectados por la modificación del Proyecto y que será objeto de la futura expropiación, de forma que en la parcela nº 30 del proyecto (polígono 56 parcela 195), se modifica el vano proyectado inicialmente entre los apoyos nº 22 y nº 23, insertando un nuevo apoyo nº 22 A en mitad del vano, de forma que permita realizar el cruzamiento de la línea eléctrica de media tensión particular, cumpliendo los requisitos que establece para "cruzamientos" el Real Decreto

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802661 Z7K00-40CAQ-4GPEJ 57FF0FB4ECFC8025F785D4D942A29BDBE371BCE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

223/2008, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Normativa Particular de la Compañía Distribuidora (E.D.E.).

Este Anexo A, ha sido analizado por los Técnicos Municipales competentes Sr. León Álvarez y Sr. Fernández Rueda (este último personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), que han emitido informe con fecha 8/10/2020, del siguiente tenor literal:

"A la vista de la documentación técnica presentada, y a petición del Sr. Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano, en relación a la aprobación técnica del Anexo Proyecto de Línea Eléctrica Aérea promovida por este Ayuntamiento desde la Subestación Villanueva del Rey hasta el Sector SG-105 (CHARE), los técnicos que suscriben tienen a bien INFORMAR

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- ***ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A 25 KV (66 KV) ENTRE SUBESTACIÓN "VILLANUEVA DEL REY" Y LOS SECTORES SG-105, UPR-4 E I-06.1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA), incluyendo Relación de Bienes y Derechos Afectados, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Juan Manuel Baños Durán y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental de fecha 15/06/2020 y visado con el número SE1601580.***
- ***Resolución de Modificación de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de instalación eléctrica de fecha 07/06/2018, emitida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con número expt. 276921 y RAT 113593 de fecha 05/10/20, consistente en Línea Eléctrica AT DC a 25KV (66KV) entre Subestación Villanueva del Rey y los Sectores SG105-UPR4.***

Que, analizada la documentación técnica presentada desde el punto de vista de instalaciones, se emite informe FAVORABLE, para la continuación del expediente de aprobación del citado proyecto.

Que el Anexo al proyecto presentado no contempla incremento del presupuesto con respecto al proyecto original, por lo que entendemos que queda absorbido en el montante global de las obras.

Es cuanto los técnicos que suscriben, conforme a lo solicitado, tiene a bien informar, a los efectos que procedan. "

También se ha examinado el Anexo A del Proyecto en cuestión por el Arquitecto del Ayuntamiento Sr. Beviá González (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), que ha emitido informe de compatibilidad urbanística de fecha 8/10/2020 que se transcribe a continuación:

"Fernando J. Beviá González, Arquitecto Municipal, a la vista del ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A 25 KV (66 KV) ENTRE SUBESTACIÓN "VILLANUEVA DEL REY" Y LOS SECTORES SG-105, UPR-4 E I-06.1 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA (SEVILLA), suscrito por el Ingeniero Industrial D. Juan Manuel Baños Durán y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental con el número SE/1601580, de fecha 15/06/2020, INFORMA

El nuevo Anexo presentado no modifica el trazado en planta de la línea eléctrica. Tan solo introduce un nuevo apoyo con motivo de salvaguardar las distancias reglamentarias con el cruzamiento que se produce con una línea eléctrica particular existente en la parcela 195 del polígono 96 del catastro de rústica del municipio, al no haber podido acceder a la misma para la toma correcta de los datos topográficos y elementos existentes a tener en cuenta debido a que no se permitió el acceso en su momento."

Se ha emitido también un informe jurídico por la Técnico de Administración General, Valentina de la Gala Lama, con nota de conformidad de la Secretaria General Sra. Rosa Gálvez, de fecha 15 de octubre de 2020, indicativo de la procedencia de llevar a cabo esta aprobación y de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802661 Z7K00-40CAQ-4GPEJ 57FF0FB4ECFC8025F785D4D942A29BDBE371BCE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

cumplimentación de todos los trámites que proceden y del procedimiento a seguir para su aprobación."

Vistos los informes emitido por la Secretaria número 23/2018, de 30 de enero de 2018 y número 171/2018, de 10 de diciembre de 2018.

Fue dada cuenta del expediente instruido; del dictamen de la Comisión Informativa del Espacio Urbano y Desarrollo Socioeconómico, Cultura y Seguridad, en Sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020; de la Resolución de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla, relativa a autorización administrativa previa y de construcción de fecha 5 de octubre de 2020; del informe conjunto del Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, Sr. León Álvarez, y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Fernández Rueda (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), de fecha 8 de octubre de 2020; del informe del Arquitecto, Sr. Beviá González (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores), de 8 de octubre de 2020, así como del informe de la Técnico de Administración General, Jefa de Sección del Área de Gestión del Espacio Urbano y Movilidad, Sra. de la Gala Lama, de fecha 15 de octubre de 2020, con nota de conformidad de la Secretaria General, de igual fecha.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

No produciéndose intervenciones y sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por diecisiete votos a favor de los miembros presentes (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 6; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 6; a los Capitulares del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1; al Capitular del Grupo Municipal Ciudadanos: 1; al Capitular del Grupo Municipal Izquierda Unida:1; al Capitular del Grupo Municipal Vox: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Podemos:1). Y la abstención de la Capitular Garrido Gómez, del Grupo Municipal Fuerza Ecijana, en virtud de lo dispuesto en el Art. 100 del R.O.F.R.J.E.L., al haberse ausentado de la Sesión y no estar presente en el momento de la votación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal acordó:

PRIMERO: *Aprobar* ***inicialmente*** *el Anexo A del Proyecto de Ejecución de Línea Eléctrica A.T. en D/C a 25 kv (66 kv) entre Subestación de Villanueva del Rey y los Sectores SG-105, UPR-4 e I-6/1 del PGOU, en el T.M. de Écija, redactado por el Ingeniero Industrial Juan Manuel Baños Durán, colegiado nº 2.459 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con visado núm.: SE1601580 de fecha 15/06/2020 y autorizado por Resolución de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de fecha 5/10/2020, que tiene como objetivo: Definir correctamente el tramo aéreo que sobrevuela la parcela 195 polígono 56 del T.M. de Écija, concretamente entre los apoyos números 22 y 23, insertando un nuevo apoyo nº 22 A en mitad del vano donde se produce el cruzamiento con la línea eléctrica de media tensión particular, titularidad de los D. Francisco José Martínez Ferrer y los Herederos de D. Antonio Martínez Ferrer, con la nueva línea eléctrica de alta tensión objeto del proyecto y en ejecución.*

SEGUNDO: *Que se apruebe la nueva relación de bienes y derechos afectados por el Modificado del Anexo A del Proyecto de Ejecución de Línea Eléctrica A.T. en D/C a 25 kv (66 kv) entre Subestación de Villanueva del Rey y los Sectores SG-105, UPR-4 e I-6/1 del PGOU, en el T.M. de Écija, redactado por el Ingeniero Industrial Juan Manuel Baños Durán, colegiado nº 2.459 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, con visado núm.: SE1601580 de fecha 15/06/2020, en relación al polígono 56 parcela 195 (parcela nº 30 del Proyecto original, Casilla Angelines), titularidad de D. Francisco José Martínez Ferrer y Herederos de D. Antonio Martínez Ferrer.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802661 Z7K00-40CAQ-4GPEJ 57FF0FB4ECFC8025F785D4D942A29BDBE371BCE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

TERCERO: *Que se ordene a los Servicios del Área de Urbanismo la continuación del expediente, publicando este Acuerdo en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios Municipal y Tablón Electrónico del Portal Web Municipal, durante el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones.*

CUARTO: *Que se notifique este acuerdo a los titulares de la parcela 195, polígono 56 (herederos de D. Antonio Martínez Ferrer y a D. Francisco José Martínez Ferrer), otorgándose el plazo de 20 días desde el recibo de la notificación para la presentación de alegaciones que a su derecho convenga.*

QUINTO: *Que se comunique este acuerdo a la Entidad Tragsa en calidad de ejecutora de las obras de la línea eléctrica, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica, P.D. La Concejala (Resolución 2020/1907, de 23 de julio, BOP 199 de 27 de agosto), Dª. Rosa Isabel Pardal Castilla.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 802661 Z7K00-40CAQ-4GPEJ 57FF0FB4ECFC8025F785D4D942A29BDBE371BCE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1